



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 309-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1753-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR la RESERVA DE MATRÍCULA de cinco (5) alumnos del Programa de Estudios Generales** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Semestre Académico 2022-II, en virtud al Dictamen N° 013-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 54° precisa;

"El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.*
- b) La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.*
- c) El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante".*

(...)

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el alumno **CHAICO CARO ARLEY KENNETH**, código de matrícula **2125010172**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-II;

Que, con fecha 27 de octubre de 2022, el alumno **ESCALANTE BALVIN JHAIR ALEXANDER**, código de matrícula **2213010204**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-II;

Que, con fecha 27 de octubre de 2022, la alumna **CAHUANA CAHUANA JHARUMI**, código de matrícula **2215090363**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-II;

Que, con fecha 2 de noviembre de 2022, el alumno **TINOCO MALQUI NEON**, código de matrícula **2212010701**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-II;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 309-2022-UNTELS

Que, con fecha 2 de noviembre de 2022, el alumno **LUQUE PILLACA JESUS ELIAS**, código de matrícula **2212100062**, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-II;

Que, conforme al Oficio N° 247-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 013-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara la reserva de matrícula de cinco (5) alumnos del Programa de Estudios Generales, para el Semestre Académico 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 1526-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 247-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, aprobar la reserva de matrícula a favor de cinco (5) alumnos del Programa de Estudios Generales, para el Semestre Académico 2022-II;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

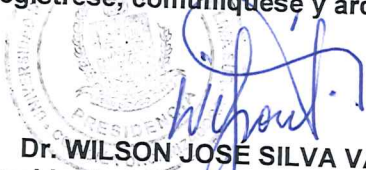
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RESERVA DE MATRÍCULA de cinco (5) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Semestre Académico 2022-II, en virtud al Dictamen N° 013-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, según detalle descrito:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL
1	TINOCO MALQUI NEON	2212010701	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
2	LUQUE PILLACA JESUS ELIAS	2212100062	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
3	CHAICO CARO ARLEY KENNETH	2125010172	INGENIERÍA AMBIENTAL
4	CAHUANA CAHUANA JHARUMI	2215090363	INGENIERÍA AMBIENTAL
5	ESCALANTE BALVIN JHAIR ALEXANDER	2213010204	INGENIERÍA DE SISTEMAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Programa de Estudios Generales y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General